

¿Estoy sufriendo una situación de violencia?

“El primer paso para salir de la violencia es hablar con alguien”



ALERTA

Para más información:

Teléfono: (506) 2233-7895 / (506) 2255-1368

Hoarario: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

www.inamu.go.cr

San José, 50 metros norte del edificio de los Tribunales de Justicia.
Primer Circuito Judicial. Centro de Servicios de Atención-INAMU

¿Qué debe hacer para solicitar medidas de protección?



- Las Medidas de Protección se solicitan en el Juzgado de Violencia Doméstica de su domicilio; si no hay, entonces en el Juzgado Contravencional. Las puede solicitar por escrito o de manera verbal.
- Debe dar el nombre completo, número de identificación, dirección exacta, estado civil y profesión de la persona que va a denunciar.
- Puede acudir con o sin abogado (a).
- Las Medidas de Protección tienen una duración de un 1 año.
- Una vez que la persona denunciada es notificada, ésta tiene 5 días hábiles para solicitarle una audiencia oral al Juzgado que otorgó las medidas de protección. Finalizados esos 5 días, usted debe averiguar en el Juzgado si la audiencia fue solicitada.
- Si la audiencia fue solicitada, preséntese puntualmente a la misma con sus testigos (as) y toda la prueba necesaria, todos (as) portando sus documentos de identificación (cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte). Puede presentarse con o sin abogado (a). Usted puede solicitar, en casos justificados, que en esa audiencia no esté presente la persona denunciada.
- Días después de la audiencia, el juez (a) debe dictar sentencia. Si en la sentencia le quitan o modifican las medidas de protección y usted no está de acuerdo, tiene 3 días hábiles para apelarla por escrito, para lo cual no necesita abogado (a).

- Si la audiencia no fue solicitada por la persona denunciada, pida en el Juzgado que le den copia de la resolución que indica que las medidas de protección están vigentes.
- Recuerde que si la persona denunciada incumple las Medidas de Protección, usted la puede denunciar en la Fiscalía (vía penal) porque incumplir las medidas es un delito.
- En la Delegación de la Mujer se le puede asesorar y brindar acompañamiento en estos procesos de Violencia Doméstica.

